

Señores

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Vía correo electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Radicado:	2021 – 00275
Peticionante:	Mauricio de Jesús Pascuale Pasada
Peticionados:	Ganadería Pietrasanta S.A.S. Jonathan Daxx Cooke
Asunto:	Recurso de reposición en contra del auto del 04 de octubre de 2021 mediante el cual se admitió una prueba extraprocesal.

YESSICA LISBETH VALLEJO RIVAS, mayor de edad y vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.036.660.310 y tarjeta profesional No. 309.036 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la sociedad **GANADERÍA PIETRASANTA S.A.S.** y del señor **JONATHAN DAXX COOKE** de conformidad con los poderes judiciales que adjunto, dentro del término legal dado por el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020¹ y el inciso 3 del artículo 318 del C.G.P.², presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra del auto del 04 de octubre de 2021 mediante el cual se admitió una prueba extraprocesal, en los términos que paso a expresar:

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

El pasado jueves 18 de noviembre de 2021, se notificó a los correos electrónicos andrea@farmfolio.net y dax@farmfolio.net admisión de la prueba extraprocesal de interrogatorio de parte (artículo 183 del C.G.P.) y exhibición de documentos, libros y cosas muebles (artículo 186 del C.G.P.), por ende, este recurso se interpone dentro del término dado por la ley procesal.

¹ La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

² El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

1. AUSENCIA DE COMPETENCIA TERRITORIAL.

Señala el numeral 14 del artículo 28 del C.G.P. que:

“Para la práctica de pruebas extraprocesales, de requerimientos y diligencias varias, será competente el juez del lugar donde deba practicarse la prueba o del domicilio de la persona con quien debe cumplirse el acto, según el caso.”

En este caso, como se expuso inicialmente, el señor Mauricio de Jesús Pascuale Pasada solicita dos tipos de pruebas extraprocesales, interrogatorio de parte (artículo 183 del C.G.P.) y exhibición de documentos, libros y cosas muebles (artículo 186 del C.G.P.).

Como lo indica el numeral 14 del artículo 28 del C.G.P. estas pruebas extraprocesales se deberán llevar a cabo en el domicilio de las personas con quién debe cumplirse el acto, esto es, GANADERÍA PIETRASANTA S.A.S. y del señor JONATHAN DAXX COOKE.

En relación con la prueba extraprocesal de interrogatorio de parte, debe indicarse que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GANADERÍA PIETRASANTA S.A.S. que obra en el expediente y que se adjunta a este documento, el domicilio de la sociedad es el municipio de El Retiro, Antioquia.

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : ZN E VIA EL PORVENIR 500 MTS DESPUES DE GT EL TABLAZO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05607 - EL RETIRO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5422109
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3122208480
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : andrea@farmfolio.net

Ahora, en relación con el señor JONATHAN DAXX COOKE carece de veracidad y de sustento fáctico lo enunciado por el peticionante al señalar que este se encuentra domiciliado en Medellín, pues es de conocimiento público y especialmente del peticionante que, el señor Jonathan se encuentra domiciliado en Estados Unidos, específicamente en 223 S SHORE DR MIRAMAR BEACH, FL 32550 tal como consta en la licencia de conducción que se anexa, lugar donde tiene ánimo de permanecer (artículo 76 y siguientes del Código Civil). Adicionalmente, se aclara al Despacho que ni en Colombia, ni en Medellín, se encuentra actualmente la residencia del señor JONATHAN DAXX COOKE pues, a pesar de que este tiene intereses en varias sociedades colombianas, no es en Colombia donde ejerce habitualmente su profesión u oficio pues, su presencia en el país es solo con fines turísticos, tal como consta en el tiquete de avión de salida del país (sin regreso) desde el mes de junio de 2021. Es de aclarar que, en el acápite de notificaciones de la prueba extraprocesal se indica que el señor JONATHAN DAXX

COOKE se le notificará en la Calle 6 Sur # 43 A – 96 interior 401 (Medellín) dirección en la cual se manifiesta se hizo una inspección pero, en atención a lo expuesto, por ninguna causa debe entenderse que este es su domicilio y/o residencia.

Por ende, al ser el domicilio de GANADERÍA PIETRASANTA S.A.S. el municipio de El Retiro, Antioquia y, el domicilio de JONATHAN DAXX COOKE el 223 S SHORE DR MIRAMAR BEACH, FL 32550, en atención al numeral 14 del artículo 28 y el artículo 29 del C.G.P. este Despacho no cuenta con competencia para tramitar la prueba extraprocésal de interrogatorio de parte de la sociedad ni de la persona natural en mención.

2. AUSENCIA DE REQUISITOS DE PRUEBA EXTRAPROCESAL DE EXHIBICIÓN.

Ahora, en relación con la prueba extraprocésal de exhibición de documentos, libros y cosas muebles, señala el artículo 266 del C.G.P. que,

*“Quien pida la exhibición expresará los hechos que pretende demostrar y **deberá afirmar que el documento o la cosa se encuentran en poder de la persona llamada a exhibirlos, su clase y la relación que tenga con aquellos hechos.** Si la solicitud reúne los anteriores requisitos el juez ordenará que se realice la exhibición en la respectiva audiencia y señalará la forma en que deba hacerse.”* (negrita fuera de texto)

Al estudiar la solicitud de prueba extraprocésal es claro que la misma carece de este segundo requisito pues:

- (i) No se indica de manera expresa quién es la persona (natural o jurídica) llamada a exhibir los documentos.
- (ii) No se indica la clase de los documentos de los cuales requiere su exhibición.
- (iii) No se indica la relación de cada uno de los documentos que se pide que se exhiban con los hechos.

III. SOLICITUDES

En atención a lo expuesto hasta este punto, solicito que:

- (i) Se rechace por falta de competencia la prueba extraprocésal de interrogatorio de parte.
- (ii) Se inadmita por ausencia de requisitos formales la prueba extraprocésal de exhibición de documentos, libros y cosas muebles.

IV. ANEXOS

Como anexos de este recurso adjunto:

- (i) Certificado de existencia y representación legal de la sociedad GANADERÍA PIETRASANTA S.A.S. actualizado.
- (ii) Licencia de conducción.
- (iii) Tiquetes de salida del país de JONATHAN DAXX COOKE desde el 05 de junio de 2021.

Atentamente,


YESSICA VALLEJO RIVAS
T.P. 309.036 del C.S. de la J.
yvallejo@contextolegal.com

Your trip starts now.
Mark one thing off your airport to-do list.

[Check in now](#)

Check in & use your mobile boarding pass with your phone

 [Download the JetBlue mobile app](#)

Checking in at the airport?
Just scan this barcode at the kiosk.



RFWAXI

[Flight Status](#) | [Bag Info](#) | [Airport Info](#)

Flights

MBJ Montego Bay, JM	►	FLL Fort Lauderdale, FL	Date Sat, Jun 05
Terminal: Departures			Departs 12:07pm
			Arrives 2:56pm
			Flight 2126

jetBlue

Please note: This is not your boarding pass.
Your confirmation code is **RFWAXI**

Need to make a last-minute change?
Don't sweat it. You can do it online or on our mobile app. Stay safe from fraud—use only [jetblue.com](#) or the JetBlue app to switch or cancel your flights.

[Manage your trip](#)

Traveler Details

JONATHAN D COOKE	Frequent Flier: B6 3563680953
	Ticket number: 2792165898981

MBJ - FLL:
Fare: Blue
Bags: One (1) checked bag.
Seat: 13C

Florida

DRIVER LICENSE



USA

9 CLASS E

AB DLN

1 COOKE
2 JONATHAN DAX
8 223 S SHORE DR
MIRAMAR BEACH, FL 32550

3 DOB 04/16/1983 15 SEX M
4b EXP 04/16/2030 16 HGT 6'-02"
12 REST NONE 9a END NONE

SAFE DRIVER

4a ISS 04/29/2021

5DD A832104290025

DONOR

Operation of a motor vehicle constitutes
consent to any sobriety test required by law.



Señores

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Vía correo electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Radicado:	2021 – 00275
Peticionante:	Mauricio de Jesús Pascuale Pasada
Peticionados:	Ganadería Pietrasanta S.A.S. Jonathan Daxx Cooke
Asunto:	Poder judicial especial, amplio y suficiente.

JONATHAN DAXX COOKE, mayor de edad, ciudadano americano, identificado con pasaporte número 530972648, domiciliado en Miramar Beach, Walton County, Florida, Estados Unidos de América, por medio de este documento otorgo **PODER JUDICIAL ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **YESSICA VALLEJO RIVAS** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.036.660.310 y portadora de la tarjeta profesional 309.036 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe como mi apoderada judicial en el trámite de la prueba extraprocesal de la referencia.

Mi apoderada judicial podrá sustituir, reasumir y desistir el poder, conciliar, transigir y recibir los derechos pretendidos, interponer recursos, oponerse a la exhibición de documentos, pedir, aportar y practicar pruebas extra y procesales, formular y objetar tachas de documentos y testigos, pedir y practicar medidas cautelares, y oponerse a las mismas, en general, tendrá todas las facultades inherentes al cumplimiento del mandato que se le otorga.

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 se expresa que la dirección de correo electrónico de la apoderada es yvallejo@contextolegal.com la cual coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Atentamente



JONATHAN DAXX COOKE
Pasaporte número 530972648

Acepto



YESSICA VALLEJO RIVAS
T.P. 309.036 del C.S. de la J.
yvallejo@contextolegal.com

Outlook interface showing an email from dax@farmfolio.net to Yessica Lisbeth Vallejo Rivas. The email contains a legal document titled "20211124 - Poder Dax.pdf" and a handwritten signature of Jonathan Daxx Cooke. The document is a power of attorney for Yessica Vallejo Rivas, signed by Jonathan Daxx Cooke, dated 2021-00275. The document is in Spanish and mentions the Juzgado Dieciseis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín. The email is received on 24/11/2021 at 12:24 PM. The interface includes a top navigation bar with various icons and a bottom taskbar with application icons.

20211124 - Poder Dax.pdf

Señores
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Via correo electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Radicado: 2021 – 00275
Peticionante: Mauricio de Jesús Pascuale Pasada
Peticionados: Ganadería Pietrasanta S.A.S.
Jonathan Daxx Cooke
Asunto: Poder judicial especial, amplio y suficiente.

JONATHAN DAXX COOKE, mayor de edad, ciudadano americano, identificado con pasaporte número 530972648, domiciliado en Miramar Beach, Walton County, Florida, Estados Unidos de América, por medio de este documento otorgo **PODER JUDICIAL ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **YESSICA VALLEJO RIVAS** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.036.660.310 y portadora de la tarjeta profesional 309.036 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe como mi apoderada judicial en el trámite de la prueba extraprocesal de la referencia.

Mi apoderada judicial podrá sustituir, reasumir y desistir el poder, conciliar, transigir y recibir los derechos pretendidos, interponer recursos, oponerse a la exhibición de documentos, pedir, aportar y practicar pruebas extra y procesales, formular y objetar tachas de documentos y testigos, pedir y practicar medidas cautelares, y oponerse a las mismas, en general, tendrá todas las facultades inherentes al cumplimiento del mandato que se le otorga.

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 se expresa que la dirección de correo electrónico de la apoderada es yvallejo@contextolegal.com la cual coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Atentamente

JONATHAN DAXX COOKE
Pasaporte número 530972648

Acepto

YESSICA VALLEJO RIVAS
T.P. 309.036 del C.S. de la J.
yvallejo@contextolegal.com

20211124 - Poder Dax.pdf

Traducir mensaje a: Español | No traducir nunca de: Inglés

dax@farmfolio.net
Mié 24/11/2021 12:24 PM
Para: Yessica Lisbeth Vallejo Rivas; Andrea Valencia <andrea@farmfolio.net>

20211124 - Poder Dax.pdf
265 KB

Hi Yessica,

Please see the attached executed document attached. If you need anything else, please let me know.

Best,
Dax

Sent from my iPhone

Responder | Responder a todos | Reenviar

CODIGO DE VERIFICACIÓN cEjP9yZSPt

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GANADERIA PIETRASANTA S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 811012463-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : EL RETIRO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 109139
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 27 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 16 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 10,556,659,907.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : ZN E VIA EL PORVENIR 500 MTS DESPUES DE GT EL TABLAZO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05607 - EL RETIRO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5422109
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3122208480
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : andrea@farmfolio.net

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : KM 7 COMPLEX LLANOGRANDE CIUDADELA 1 LC 30
MUNICIPIO : 05615 - RIONEGRO
TELÉFONO 1 : 5422109
TELÉFONO 2 : 3122208480
CORREO ELECTRÓNICO : andrea@farmfolio.net

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : andrea@farmfolio.net

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0141 - CRIA DE GANADO BOVINO Y BUFALINO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : A0130 - PROPAGACION DE PLANTAS (ACTIVIDADES DE LOS VIVEROS, EXCEPTO VIVEROS FORESTALES)
OTRAS ACTIVIDADES : A0210 - SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

CODIGO DE VERIFICACIÓN cEJP9yZSPt

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 6186 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1997 OTORGADA POR NOTARIA 20 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39828 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE DICIEMBRE DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GANADERIA PIETRASANTA & CIA S.C.A.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 64 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 SUSCRITA POR NOTARIA 20, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39828 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE DICIEMBRE DE 2017, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN AL MUNICIPIO DEL RETIRO. ESTA INFORMACION CORRESPONDE A LA REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN, DONDE SE ENCONTRABA INSCRITA DESDE EL 18 DE DICIEMBRE DE 1997

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) GANADERIA PIETRASANTA & CIA S.C.A
 - 2) GANADERIA PIETRASANTA POSADA Y CIA S.C.A
- Actual.) GANADERIA PIETRASANTA S.A.S

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1619 DEL 31 DE MARZO DE 1998 OTORGADA POR NOTARIA 20 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39828 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE DICIEMBRE DE 2017, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE GANADERIA PIETRASANTA & CIA S.C.A POR GANADERIA PIETRASANTA POSADA Y CIA S.C.A

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 20 DE MAYO DE 2011 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39828 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE DICIEMBRE DE 2017, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE GANADERIA PIETRASANTA POSADA Y CIA S.C.A POR GANADERIA PIETRASANTA S.A.S

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 20 DE MAYO DE 2011 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39828 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE DICIEMBRE DE 2017, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. INFORMACION REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN.

CERTIFICA - ESCISIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1619 DEL 31 DE MARZO DE 1998 OTORGADA POR NOTARIA 20 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39828 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE DICIEMBRE DE 2017, SE DECRETÓ : ESCISION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES LA ANTIOQUENA LIMITADA, LA QUE ESCINDE UNA FRACCION DE SU PATRIMONIO QUE PASARA A SER DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD (BENEFICIARIA) GANADERIA PIETRASANTA Y CIA S.C.A. INFORMACION REPORTADA POR CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1148 DEL 14 DE ABRIL DE 2011 OTORGADA POR NOTARIA 20 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39828 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE DICIEMBRE DE 2017, SE DECRETÓ : ESCISIONE. EN VIRTUD DEL CUAL LA SOCIEDAD GANADERIA PIETRASANTA Y CIA S.C.A (ESCINDENTE), TRASLADA PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD INVERSIONES TERRAFORTE S.A.S (BENEFICIARIA) CREDIA EN VIRTUD DE LA ESCICION. ACLARADA POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.438 DEL 10 DE MAYO DE 2011 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN. INFORMACION REPORTADA POR CAMARA DE COMERICO DE MEDELLIN.

**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
GANADERIA PIETRASANTA S.A.S**



Fecha expedición: 2021/11/23 - 14:15:00 **** Recibo No. S000536751 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211123-0124

CODIGO DE VERIFICACIÓN cEjP9yZSPt

CERTIFICA - REACTIVACIÓN

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 20 DE MAYO DE 2011 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39828 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE DICIEMBRE DE 2017, SE DECRETÓ : REACTIVACION DE LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE LA LEY 1429 DE 2010. INFORMACION REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-1619	19980331	NOTARIA 20	MEDELLIN	RM09-39828	20171227
EP-1619	19980331	NOTARIA 20	MEDELLIN	RM09-39828	20171227
EP-4431	20001129	NOTARIA 20	MEDELLIN	RM09-39828	20171227
EP-1148	20110414	NOTARIA 20	MEDELLIN	RM09-39828	20171227
EP-1438	20110510	NOTARIA 20	MEDELLIN	RM09-39828	20171227
AC-50	20110520	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	MEDELLIN	RM09-39828	20171227
AC-50	20110520	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MEDELLIN	RM09-39828	20171227
AC-55	20160331	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MEDELLIN	RM09-39828	20171227
AC-56	20160407	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MEDELLIN	RM09-39828	20171227
AC-59	20170222	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MEDELLIN	RM09-39828	20171227
AC-64	20171129	NOTARIA 20	MEDELLIN	RM09-39828	20171227
AC-76	20210226	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	MEDELLIN	RM09-54347	20210521
AC-78	20210226	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	MEDELLIN	RM09-54348	20210521
DP-.	20210527	REVISOR FISCAL	MEDELLIN	RM09-54491	20210601

CERTIFICA

(INFORMACION REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA)

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL DE SUS OPERACIONES COMERCIALES EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO EN GENERAL DEL AGRO VERVI GRACIA GANADO VACUNO, GANADO PORCINO Y AVES. IGUALMENTE, EXPLOTARA INDUSTRIALMENTE TANTO LOS CULTIVOS DOMESTICOS COMO TECNIFICADOS DE HORTALIZAS, FRUTALES Y FLORES TODOS LOS CUALES PODRAN, SER EXPORTADOS. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. POR TAL MOTIVO Y DICHO LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES COMERCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN Y QUE ESTEN RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL MENCIONADO, ASI MISMO, PODRA DESARROLLAR CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

(INFORMACION REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA)

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	703.718.000,00	703.718,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	703.718.000,00	703.718,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	703.718.000,00	703.718,00	1.000,00

CODIGO DE VERIFICACIÓN cEjP9yZSPt

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

(INFORMACION REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA)

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS (2) REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES QUE PODRÁN ACTUAR INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE Y QUE SERÁN DESIGNADOS POR PERÍODOS INDEFINIDOS, LIBREMENTE NOMBRADOS Y REMOVIDOS POR/A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. LA SOCIEDAD PODRÁ TENER HASTA DOS (2) REPRESENTANTES SI LO DECIDE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O ABSOLUTA DE AMBOS REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES, PODRÁN ACTUARIOS SUPLENTE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 74 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 54113 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE MAYO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	VALENCIA RUBIANO YAILER ANDREA	CC 1,094,890,599

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 74 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 54113 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE MAYO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VACANTE .	*****

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

EL CARGO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE QUEDAN VACANTES

(INFORMACION REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA)

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. IMPLEMENTAR Y EJECUTARLAS DECISIONES DICTADAS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 2. REPRESENTARÁ LA SOCIEDAD EN ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, Y NOMBRAR APODERADOS EXTERNOS CUANDO SEA NECESARIO. 3. CONTRATAR Y REMOVER LIBREMENTE EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. 4, PRESENTARLOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL Y CONSOLIDADOS A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE MANERA OPORTUNA, JUNTO CON LOS RESPECTIVAS NOTAS Y REPORTES 5. PRESENTAR RENDICIÓN DE CUENTAS DE SU ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY. 6. EN GENERAL, LLEVAR O CABO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS EN DESARROLLO DE/OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

PARÁGRAFO PRIMERO. LIMITACIONES A LAS FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES Y SUPLENTE SI LOS HUBIERE. LOS REPRESENTANTES LEGALES REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, APROBADA POR UN QUÓRUM DECISORIO MÍNIMO DE LA MITAD MÁS UNA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA COMPAÑÍA, PARA EJECUTAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACTOS: -ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR, DISPONER O LIMITAR DE CUALQUIER FORMA LOS ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA. -EJECUTAR

CODIGO DE VERIFICACIÓN cEJP9yZSPt

CUALQUIER ACTO, ACTIVIDAD O ACUERDO EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA CON EL PROPÓSITO DE ACTUAR COMO GARANTE DE TERCEROS. -ASUMIR PASIVOS FINANCIEROS EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 69 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43521 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CAÑOLA VALENCIA LUZ ERIKA	CC 39,444,928	79546-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$31,351,050

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0141

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE EL RETIRO Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo,

**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
GANADERIA PIETRASANTA S.A.S**



Fecha expedición: 2021/11/23 - 14:15:03 **** **Recibo No.** S000536751 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20211123-0124

CODIGO DE VERIFICACIÓN cEjP9yZSPt

ingresando al enlace <https://siiorienteantioqueno.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación cEjP9yZSPt

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Señores

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Vía correo electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

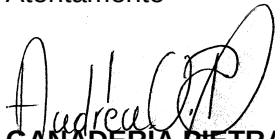
Radicado:	2021 – 00275
Peticionante:	Mauricio de Jesús Pascuale Pasada
Peticionados:	Ganadería Pietrasanta S.A.S. Jonathan Daxx Cooke
Asunto:	Poder judicial especial, amplio y suficiente.

GANADERÍA PIETRASANTA S.A.S. sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, domiciliada en el municipio del Retiro, Antioquia, constituida mediante Escritura Pública número 6186 del 27 de noviembre de 1997 de la notaría 20 de Medellín, registrado en esta Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño bajo el número 39828 del libro ix del registro mercantil el 27 de diciembre de 2017, identificada con NIT 811.012.463 – 0 y representada legalmente por Yailer Andrea Valencia Rubiano, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.094.890.599, por medio de este documento otorgo **PODER JUDICIAL ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **YESSICA VALLEJO RIVAS** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.036.660.310 y portadora de la tarjeta profesional 309.036 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe como apoderada judicial de la sociedad que represento en el trámite de la solicitud de prueba extraprocesal de la referencia.

Mi apoderada judicial podrá sustituir, reasumir y desistir el poder, conciliar, transigir y recibir los derechos pretendidos, interponer recursos, oponerse a la exhibición de documentos, pedir, aportar y practicar pruebas extra y procesales, formular y objetar tachas de documentos y testigos, pedir y practicar medidas cautelares, y oponerse a las mismas, en general, tendrá todas las facultades inherentes al cumplimiento del mandato que se le otorga.

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 se expresa que la dirección de correo electrónico de la apoderada es yvallejo@contextolegal.com la cual coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Atentamente



GANADERÍA PIETRASANTA S.A.S.

NIT 811.012.463 – 0

Yailer Andrea Valencia Rubiano

C.C. nro. 1.094.890.599,

Acepto



YESSICA VALLEJO RIVAS

T.P. 309.036 del C.S. de la J.

yvallejo@contextolegal.com

Outlook interface showing an email from Andrea Valencia to Jessica Lisbeth Vallejo Rivas. The email content includes a legal document from the Juzgado Dieciseis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, dated 2021-00275, regarding a special judicial power for Yailier Andrea Valencia Rubiano. The document is signed by Yailier Andrea Valencia Rubiano and accepted by Jessica Vallejo Rivas. The email is titled 'Poder Ganadería.pdf' and is 536 KB. The interface also shows a taskbar at the bottom with various applications and a system clock indicating 2:30 p.m. on 24/11/2021.

Señores
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Vía correo electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Radicado:	2021 – 00275
Peticionante:	Mauricio de Jesús Pascuale Pasada
Peticionados:	Ganadería Pietrasanta S.A.S. Jonathan Daxx Cooke
Asunto:	Poder judicial especial, amplio y suficiente.

GANADERÍA PIETRASANTA S.A.S. sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, domiciliada en el municipio del Retiro, Antioquia, constituida mediante Escritura Pública número 6186 del 27 de noviembre de 1997 de la notaría 20 de Medellín, registrado en esta Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño bajo el número 39828 del libro ix del registro mercantil el 27 de diciembre de 2017, identificada con NIT 811.012.463 – 0 y representada legalmente por Yailier Andrea Valencia Rubiano, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.094.890.599, por medio de este documento otorgo **PODER JUDICIAL ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **YESSICA VALLEJO RIVAS** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.036.660.310 y portadora de la tarjeta profesional 309.036 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe como apoderada judicial de la sociedad que represento en el trámite de la solicitud de prueba extraprocesal de la referencia.

Mi apoderada judicial podrá sustituir, reasumir y desistir el poder, conciliar, transigir y recibir los derechos pretendidos, interponer recursos, oponerse a la exhibición de documentos, pedir, aportar y practicar pruebas extra y procesales, formular y objetar tachas de documentos y testigos, pedir y practicar medidas cautelares, y oponerse a las mismas, en general, tendrá todas las facultades inherentes al cumplimiento del mandato que se le otorga.

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 se expresa que la dirección de correo electrónico de la apoderada es yvallejo@contextolegal.com la cual coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Atentamente

GANADERÍA PIETRASANTA S.A.S.
NIT 811.012.463 – 0
Yailier Andrea Valencia Rubiano

Acepto

YESSICA VALLEJO RIVAS
T.P. 309.036 del C.S. de la J.
yvallejo@contextolegal.com

Poder
Andrea Valencia <andrea@farmfolio.net>
Mie 24/11/2021 12:28 PM
Para: Jessica Lisbeth Vallejo Rivas; Juan Camilo Toro Restrepo
Poder Ganadería.pdf
536 KB
Buenas tardes Jessica
Adjunto poder debidamente firmado para su respectiva diligencia y quedó atenta.
Cordial saludo.
Responder | Responder a todos | Reenviar